

RESOLUCION Nro. 1597

01 SEP 2017

Por la cual se concede una licencia por enfermedad

LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DE LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR  
"MARIANO OSPINA PEREZ" - ICETEX-

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas mediante Resolución 1156 del 05 de Julio de 2017, la Resolución 1071 del 26 de noviembre de 2013,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con la normatividad vigente se entiende como "Incapacidad por Enfermedad General" el reconocimiento de la prestación de tipo económico que hacen las EPS a sus afiliados no pensionados, por todo el tiempo que estén inhabilitados física o mentalmente para desempeñar en forma temporal su profesión u oficio habitual;

Que de conformidad con el artículo 2.2.5.5.13 del Decreto 648 de 2017 cuando la licencia por enfermedad general sea igual o inferior a dos (2) días se remunerará con el 100% del salario que perciba el servidor. A partir del tercer día la licencia por enfermedad genera vacancia temporal en el empleo y se remunerará de conformidad con las normas de Seguridad Social en Salud.

Que el parágrafo del artículo 2.2.5.5.11 del Decreto 648 de 2017 establece que el trámite para el reconocimiento de incapacidades por enfermedad general y licencias de maternidad o paternidad a cargo del Sistema General de Seguridad Social en Salud, se adelantará de manera directa por el empleador ante las entidades promotoras de salud, EPS, de conformidad con lo señalado en el artículo 121 del Decreto Ley 019 de 2012. En consecuencia, en ningún caso puede ser trasladado al afiliado el trámite para la obtención de dicho reconocimiento.

Que al funcionario JAIME ENRIQUE HERNANDEZ POVEDA, quien se desempeña en el cargo de Profesional Especializado Grado 03, de la Planta Globalizada de ICETEX, Compensar EPS, le concedió treinta (30) días de incapacidad por enfermedad general, por el período comprendido entre el 21 de agosto y el 19 de septiembre de 2017, inclusive,.

Que mediante memorando No. 2017011269 del 23 de agosto de 2017, el Vicepresidente de Fondos en Administración allegó el original de la incapacidad al Grupo de Talento Humano.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

**ARTICULO 1º.** Conceder treinta (30) días de Licencia por enfermedad general al funcionario JAIME ENRIQUE HERNANDEZ POVEDA, identificado con cedula de ciudadanía número 1.020.723.465, por el periodo comprendido entre el 21 de agosto y el 19 de septiembre de 2017 inclusive, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

**ARTICULO 2º.** El presente pago se atenderá con cargo al presupuesto de la vigencia 2017, sueldos de personal de nómina.

**ARTÍCULO 3º.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 01 SEP 2017

LA SECRETARIA GENERAL (E)

  
NORA ALEJANDRA MUÑOZ BARRIOS

Proyectó: Ernesto Valderrama Garzón – Técnico Administrativo Grupo de Talento Humano  
Revisó: Lida Mireya Ortiz Cortes – Contratista – Grupo de Talento Humano  
Aprobó: Míriam Cardona Giraldo – Coordinadora Grupo de Talento Humano  
Aprobó: Juan Sebastián Rodríguez – Abogado Oficina Asesora Jurídica  
Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior

